



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 11 de Diciembre 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00543-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que la parte demandada no elevó manifestación alguna en relación con lo dispuesto en el auto de fecha 11 de noviembre de 2020 (F1 110), el Despacho, continuando con el presente trámite y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 468 numeral 3º del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la **EJECUCIÓN** en contra del demandado **WILSON MARTINEZ TRUJILLO**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2018.

2). **ORDENAR** la venta en pública subasta del bien gravado con hipoteca y perseguido dentro del presente proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40485121, para que con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.

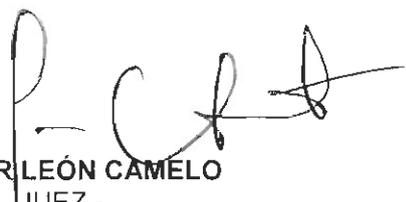
3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). **AVALÚESE** el inmueble hipotecado, en la forma establecida en el art. 444 del C.G.P.

5). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

6). Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 600.000= MCTE.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<p><u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No <u>33</u>, hoy <u>11 de Diciembre 2020</u>, a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretana,</p> <p><u>MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u></p>
--